

GACETA DE COLOMBIA.

N. LXXXIV.

TRIM. VI.

Bogotá domingo 25 de mayo de 1823.—13.

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Quito, Santa-marta, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, Medellín, Camaná y Guayaquil.

La suscripcion anual vale 12 ps. 6 la del semestre y 3 la del trimestre. El editor dirigirá los núms. por los correos á los suscritores: y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones y se venden los núms. á 2 ½ reales.

INTERIOR

CONGRESO.

El general Nariño tomó asiento en el senado antes de haber sido calificado; el 20 del corriente se pronunció por el mismo senado el fallo favorable en la espresada calificación con lo que terminaron las dudas propuestas ante el congreso constituyente. Los ss. Guerrero, y Miño diputados nombrados por Quito han tomado asiento en la cámara de representantes.

DESPACHO DE GUERRA.

El poder ejecutivo con previo acuerdo y consentimiento del senado ha hecho los siguientes nombramientos en 17 del corriente mes.

General de brigada al coronel Agustin Armario.

Coronels efectivos á los graduados Jorge Woodberry, Joaquin Paris, y Pedro Antonio Garcia.

El grado de coronel á los tenientes coroneles efectivos Vicente Vanegas, José Montes, Vicente Peña, José María Briceño, José María Arguindegui, Agustin Freudental, José María Monzon, y Federico Adcreux.

El senado ha prestado su consentimiento constitucional en los nombramientos siguientes, hechos por el poder ejecutivo en uso de sus facultades extraordinarias.

Capitanes de navio á los oficiales de marina J. D. Danell, y Sebastian Boguier.

El grado de coronel al teniente coronel José Sardá, y presbíteros Andres Torrellas, y José Felis Blanco.

Igualmente lo ha prestado en los nombramientos que durante la campaña del sur ha hecho á virtud de la ley el escmo. LIBERTADOR presidente, y son los que siguen.

Generales de division á los de brigada Manuel Valdes, Pedro Leon Torres, y Antonio José de Sucre.

Generales de brigada á los coroneles Bartolomé Salón, José de Jesus Barreto, Juan Paz del Castillo, Jacinto Lara, y José María Cordova.

Coroneles efectivos á los graduados Lucas Carvajal, Artu Sandes, y Hermojenes Masa, y á los tenientes coroneles Cayetano Cestari, Vicente Gonzalés, Juan Mackintosh, José Gabriel Peres, Carlos María Ortega.

El grado de coroneles á los tenientes coroneles Fermín Calderon, Juan José Flores, José Leal, y Pedro Murgueitio.

El sitio de Puerto-cabello sigue en la misma disposicion sin haber ocurrido novedad.

Ala Guaira han llegado dos buques apresados por la corbeta Carabobo, alias, Constitucion, sobre las costas de Puerto-rico. El uno es una goletica corsario español nombrado *Flor de la mar*. Se cree que la corbeta haya hecho otras presas, con lo que ha causado una gran alarma en aquella isla.

Una goleta de guerra americana que llegó á la Guaira en la semana anterior trajo la noticia de la muerte del capitán de otra de la misma nacion, á quien entrando en el puerto principal de Puerto-rico se le hizo fuego, no obstante su pabellon, y las repetidas voces que se dieron de á bordo, habiendo tocado á aquel dos balas de cañon, una de las cuales le quitó un brazo y la otra

la vida. Parece que antes habian anclado sin novedad otras dos; y que habiendoseles ofrecido una satisfaccion; sus comandantes se remitieron á la que exigiera su gobierno. La que trajo la noticia venia de un puerto de la costa de dicha isla.

(*Iris de Venezuela de 27 de marzo último*)

CIRCULAR

República de Colombia—Secretaría de estado y del despacho de hacienda—Palacio de gobierno en Bogotá á 6 de mayo de 1823—13
Al sr. administrador general de correos del distrito del. . . .

Con esta fecha digo al administrador general del Centro lo siguiente. "El gobierno se ha impuesto del oficio de V. número 179 en que da cuenta del fraude que se comete contra la renta introduciéndose cartas en los paquetes de impresos con notorio abuso de la franquicia concedida por la ley de 5 de setiembre del año undécimo, y teniendo presente que por el artículo 3º de esta ley se previene que los impresos se pongan abiertos en las administraciones, ha venido en aprobar la providencia dictada por V. para que en la oficina de su cargo se registren los tales paquetes, y cualquiera carta que se encuentre en ellos, se remita sin franquear á su destino. Esto mismo quiere el gobierno se practique en todas las administraciones al tiempo de recibir y entregar impresos; y al efecto dispone que V. lo prevenga así á las oficinas de su dependencia, y ademas se publique en la Gaceta para inteligencia de todos. Y lo traslado á V. para su cumplimiento en todas las oficinas de la administracion jeneral de su cargo—Dios guarde á V.
José María del CASTILLO.

MANUMISION.

El cabildo de San-Jil en la provincia del Socorro nos ha dirigido la siguiente acta solicitando su publicación.

En la villa de San-Jil en veintisiete de diciembre de mil ochocientos veintidos, hallandose reunidos los ss. de la junta de manumision con el objeto de tomar un conocimiento del dinero producido de este ramo, resultó según la razon del ministro tesorero haber ascendido á ciento ochocientos seis reales; por lo que se procedió á dar cumplimiento al artículo 12 de la ley de 21 de julio de 1821 y en su consecuencia, habiendo tomado los informes que previene dicha ley, se eligieron para darles la libertad á Narcisca Covos de edad de 46 años, y á un hijo de esta nombrado Domingo Afanador de veinte, y dos años, ambos esclavos del capitán Matias Amaya los que fueron vendidos por los ss. Inacio Martinez Reyes, y José María Buenahora en cuarenta pesos la esclava; y en sesenta el esclavo. Así mismo el espresado capitán ha dado la libertad, sin pensionar los fondos de manumision, á otro esclavo nombrado Jacinto Afanador de cuarenta, y cinco años, marido de la antedicha esclava, con la espresion de que le estima en ciento veinticinco pesos. En el mismo acto en cura de esta villa dr. Francisco Otero dió libertad á una esclava llamada Dionicia de treinta años de edad la que dice estimaba en trecientos pesos. Igualmente compareció el sr. José María Buenahora, y dijo dar por libre á una esclava propia nombrada Clemencia, estimada en cien pesos. En iguales terminos el sr. Diego Melendez

por medio de un oficio ha dado libertad á tres esclavos nombrados Francisco, é Ignacio casados, y á una hija de estos nombrada Estefanía: los dos primeros estimados en cuatrocientos pesos, y la ultima en cien pesos. El sr. Vicente Martinez concedió la libertad á un esclavo llamado José Antonio estimado en cien pesos. El sr. Nicolás Zapata dió la libertad á una esclava llamada Josefa de 30 años; y un hijo de tres años llamado Juan; estimados en 250 pesos. Con lo que se concluyó la acta de que previnieron los sres. de la junta se pasase copia al sr. gobernador de la provincia, y firman.—*Pedro José Gomez Vesga—Dr. Francisco José Otero—José María Vargas—Vicente Romualdo Martínez—Pedro Paredes, secretario.*

EDUCACION PUBLICA.

(*Patriota de Guayaquil de 5 de abril 1823.*)

El catorce del que rije principia el curso de filosofia del colejio de esta ciudad que habia permanecido cerrado hasta la llegada de S. E. el LIBERTADOR. La guerra, las escaseces ni otra alguna circunstancia por imperiosa que fuese, ha hecho retardar en S. E. las providencias conducentes á la mas pronta apertura del colejio, no solo en el pié que se hallaba antes, sino mejorado en su constitucion y en el aumento de sus cátedras. En el dia pende el colejio exclusivamente del jefe del departamento y acaba de establecerse una cátedra de matemáticas con 1,800 pesos de dotacion, debiendo enseñarse las matemáticas por el catedrático de filosofia; Oh si los padres de familia corresponden á los desvelos de S. E. dedicando sus hijos al estudio! Que nuestros compatriotas recuerden; pues, que nuestra felicidad pende de esa ilustracion, que sus focaron tan cuidadosamente nuestros enemigos! Que no olviden las injentes sumas que á pretexto de colejio se extraian para Cuenca, donde un obispo español fué altamente premiado por haberlas invertido en sostenimiento de nuestra esclavitud! Que tengan siempre presente, que fundado nuestro colejio por un obispo compatriota y solicitada la aprobacion del rey de España por el mismo obispo, por el gobernador y ayuntamiento; no se consiguió otra contestacion, despues de varios gastos y de corridos cinco años, que una real orden, para que el presidente de Quito informase si convendria ó no un colejio entre nosotros!

PERU

(*Gacetas del gobierno de Lima.*)

Despues que S. E. el presidente de la República prestó el juramento ante el del soberano congreso, éste le dirijió el siguiente discurso:

Cuando Roma de resultas de la batalla de Cannas se vió en el grande peligro de ser esclava de Cartago, nombró á Publio Scipion pro-cónsul de la España, y con solo esta medida salvó su libertad é independencia, y se hizo señora del universo. El Perú se halla en iguales circunstancias, y con solo nombrar al coronel don José de la Riva Agüero presidente de la República, espera que la tempestad se convierta en truenos, y caminar majestuosamente á su prosperidad y engrandecimiento. Que gloria merecer esta confianza! Mas, es preciso hacer la justicia, que es debida á los heroicos sacrificios que en todos tiempos, en los mas difíciles habeis hecho por

DECRETO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PERUANA.

Por cuanto el soberano congreso ha decretado lo siguiente.

El congreso Constituyente del Perú.

patria. El pueblo, el ejército y el soberano congreso conocen vuestras virtudes, y reciben el juramento sagrado que acabais de hacer, ciertos de la sinceridad de vuestros sentimientos, y que llenareis con la mayor prontitud los nuevos empeños que habeis contraído. Hoy mas que nunca es necesario redoblar el trabajo, y poner en ejecucion todo el entusiasmo patriótico para vencer al enemigo, y no volver à nuestra vergonzosa esclavitud. Las decisiones del soberano congreso solo tienen por guia tan interesantes objetos. Trabajad, pues, de concierto con él para que la República no espere al tiempo mismo de su nacimiento. ¡Quiera el cielo, que así como Roma formó un calendario particular para celebrar el dia de la batalla de Sama en honor de la República y de Scipion; el Perú lo forme igualmente del dia en que se reconozca por todas las naciones su independencia en honor de la República y del presidente Riva-Aguero.!

S. E. el presidente de la República contestó lo que sigue.

Señor.—A la honra con que acaba de distinguirme el soberano congreso, no puedo corresponder sino sacrificando mi vida por conservar ilesa la representacion nacional, y, bajo sus auspicios, la libertad de nuestra cara patria. ¡Quiera el cielo traer cuanto antes sobre el Perú dias venturosos! Que el soberano congreso dé à los pueblos una constitucion que afiance sus libertades. ¡Y qué, logre yo dentro de pocos dias la dicha de restituirme à la vida privada, con la satisfaccion de que en el Perú no quede ni un solo tirano.!

EMPRESTITO

Entre varias comunicaciones oficiales que se acaban de recibir de nuestros plenipotenciarios en Lóndres, se encuentra una fecha 15 de octubre del año pasado, que confirma todo lo que se insertó en el número anterior sobre el empréstito de seis millones y medio de pesos conseguido en favor del Perú. El ciertamente ha sufrido algunas contradicciones antes de realizarse, pero todo lo ha venido la constancia y actividad de los honorables don Juan Garcia del Rio y don Diego Paroissien. El 25 del mismo mes debía caminar la primera remesa, por lo que la esperamos dentro de muy pocos dias.

No hay duda que la providencia tiene ya determinados irrevocablemente los destinos del Perú. Apenas hemos sufrido un pequeño contraste, cuando por todas partes se nos abren nuevos caminos para repararlo con ventajas. Aunque el mundo entero se empeñara en esclavizarnos, vanos serian sus esfuerzos. Nada pueden los hombres contra lo que tiene resuelto el arbitro de todo lo criado.

Un poco de paciencia, y antes de muchos dias veremos amortizada la moneda de papel y de cobre: ambas van à terminar con la necesidad que las produjo. Quinientos mil pesos que en ellas estan circulando son una cantidad muy pequeña, no solo respecto de los fondos que muy en breve ha de tener el Perú, sino tambien en comparacion del empréstito. Lo que importa por lo pronto es, que corran sin repugnancia el poco tiempo que tiene que durar. En esto deben empeñarse todos los verdaderos patriotas. Un servicio de esta clase que haga cualquier ciudadano, será mas importante tal vez que si hubiera puesto su pecho al frente del enemigo; pues no siempre se computan las acciones por el peligro del que las practica, sino por la utilidad que de ellas resulta. Creer que un patriota recibiese con repugnancia las monedas provisionales sería hacerle un agravio imperdonable. Solo los enemigos de nuestra causa son capaces de semejante delito.

Instruido de que los enviados don Juan Garcia del Rio y don Diego Paroissien cerca de la corte de la Gran-Bretaña, han logrado el empréstito de un millon y docientas mil libras esterlinas à favor de la República Peruana; ha venido en declarar como declara, valido y susistente el referido empréstito en los términos ajustados entre dichos enviados y los prestamistas.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario à su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del congreso en Lima à 12 de marzo de 1823.—4. y 2. de la República—Nicolas de Aranibar, presidente—Mariano Quezada y Valente, diputado secretario—Gregorio Luna, diputado secretario.

Por tanto, ejecútese, guardese y cúmplase en todas sus partes por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el ministro de estado en el departamento de gobierno—Dado en el palacio del supremo gobierno en Lima à 13 de marzo de 1823—4. de la independencia—2. de la República—José de la Riva Aguero—Por orden de S. E.—Francisco Valdivieso.

Se ha dicho jeneralmente que el Cuzco se revolucionó, y entre las varias relaciones que por diferentes conductos han llegado de este grande acontecimiento, nos parece mas probable la que ha dado el coronel Brandsen, adquirida en la costa del sur, y es como sigue.

Se dice que Canterac atrajo à todos los hombres que le fué posible con el cebo de una gran funcion pública, en medio de la cual hizo una leva bárbara sin distincion de edades ni condiciones; por lo cual se irritaron sobremanera todos los indijenas. Dejaron que Canterac pasase el Apuimac y le cortaron el puente. Tocaron al mismo tiempo las campanas é hicieron prodijios de valor. No sabemos todavia el último resultado de este suceso que puede terminar de una vez la guerra del Perú.

Un sujeto que escribe de Lima con fecha 6 de marzo entre otras cosas dice.

La fortuna de la América ha permitido que la tormenta de Pasto serenase pronto, para que el LIBERTADOR pudiera disponer de las tropas que hoy necesita este pais para defenderse: sin ellas su suerte vacila, y un esfuerzo determinado de los españoles, puede comprometer por algun tiempo la libertad de estos pueblos. V. me dira que esto debió prevenirse antes de la retirada de la division de Colombia, pero V. conocerá que entonces se convinaron elementos que solo podria destruir un sacudimiento como el que acaba de sufrirse de Moquegua.

Las últimas noticias de Chile avisan que depuesta la administracion del jeneral O' Higgins, se restableció el sociogo de los pueblos: parece que en una entrevista de este jefe con Freyre renació la antigua amistad que habia unido à entrambos. El sr. O, Higgins me escribe con fecha 18 del pasado, que se disponia à venir à esta Capital: algunos suponen sea mandando la division de tropas, que ha ofrecido à este estado el nuevo gobierno de Chile. (Patriota de Guayaquil)

BUENOS-AIRES

Legacion de Colombia. El dia 21 (de enero de este año) por la noche entró en Buenos-aires el sr. Joaquin Mosquera y Arboleda, del senado de la república de Colombia, caracterizado con el elevado encargo de ministro plenipotenciario y extraordinario cerca de los gobiernos del Perú, Chile, y Rio de la Plata. El 22 concurrió al despacho del ministerio de relaciones esterores, donde pre-

sentó sus diplomas, y el 23 fue reconocido y presentado al gobierno de la provincia por el sr. ministro del departamento mencionado.

El 24 fue convidado à la mesa del mismo ministro en la que se encontraron reunidos el ajente de los Estados-Unidos, y la diputacion de Montevideo.

Enviado de la Bahia. El 17 del mismo mes dio fondo en este puerto (Buenos-aires) la fragata Amburguesa Augusta procedente de la Bahia de Todos-Santos, y condujo en su bordo al coronel de las tropas de su majestad fidelisima en aquella plaza d. Joaquin de Sousa Guedo Pizarro que viene directamente en comision cerca del concejo militar de Montevideo. Por este buque se anuncia que alli se esperaba un refuerzo de 6000 hombres de Lisboa con varios buques de guerra que debian emplearse en bloquear al Janeiro, y conducir las divisiones lucitanas de Montevideo à incorporarse con aquellas en la bahia para emprender una campaña decisiva contra la independencia del Brasil—(El Centinela de Buenos-aires del 21 de enero.)

La anterior noticia parece confirmado por la siguiente de Glasgow.

Glasgow 3 de enero.—Se escribe de Lisboa que el gobierno portugues está resuelto à hacer una tentativa para conseguir el ascendiente en el Brasil. Tienen en Bahia tres mil hombres que se han mantenido fieles: han salido ya otros tres mil del Tajo con el mismo destino: y están muy diligentes en Lisboa solicitando cuantos trasportes pueden ser necesarios para conducir un refuerzo de 4 mil hombres; en cuya expedicion debe embarcarse la rejencia.—Se espera se les agregarán 2 mil hombres que estaban en Montevideo; y no dudaban mudar con estas fuerzas unidas, el aspecto de sus negocios en el nuevo mundo. Sin embargo no faltaban sus dudas de que la madre patria pudiese conservar sus colonias si se mantenian refractarias, por que esta nunca podria sostener una guerra prolongada.

MEJICO

Concluye la despedida del ministro plenipotenciario de la república de Colombia, cerca del gobierno de Méjico.

Primera secretaria de estado— Seccion de estado— Al honorable señor Miguel Santamaria, ministro plenipotenciario de la república de Colombia.— Méjico 24 de octubre de 1822.

Honorable señor— Por el aprecio que creo haber acreditado me deben las recomendables circunstancias que brillan en la persona de V.S. puede juzgar del sentimiento con que suscribiria la nota comprensiva de la orden de S.M. para el regreso de V.S. à su gobierno, en consecuencia de las desagradables ocurrencias de 26 de agosto último, en que por desgracia un conjunto de testimonios de que ningun gobierno puede prescindir sin comprometer su responsabilidad, concurrieron à persuadir que la fatalidad de los tiempos hizo tomar à V.S. en los asuntos domesticos de este pais la parte de que en otras circunstancias se habria sin duda abstenido. El hecho puede à la verdad no haberse verificado en todos los terminos de la relacion; pero los motivos que determinaron al gobierno à formar un concepto contrario y à proceder en consecuencia, tienen su apoyo en un proceso público de que ya se ha dado una sucinta idea à la nacion, y que dentro de poco andará integro en manos de todos: si el gobierno hubiera suprimido la parte que dice relacion à V.S. indudablemente haria sospechosa su fidelidad, y se atraeria el reproche de parcial, ó quizá otros mas infamantes à que no debe dar lugar, en un tiempo, sobre todo, en que las agitaciones de la opinion hacen que la mas justificada conducta apenas baste para conservar intacta la reputacion de probidad.

Si se tratara de un juicio civil en que las penas deben ser el resultado de acciones criminales, calificadas por trámites específicamente demarcados en las leyes que ligan á los miembros de una sociedad, razon habria para acusar al gobierno si hollando aquellas leyes condenase algun ciudadano en virtud de testimonios tan destituidos de fuerza como V. S. supone á los que motivaron su despedida; pero V. S. sabe bien que este asunto tiene señaladas sus reglas de direccion en las maximas universales del derecho de jentes, que no solo permiten sino que en cierto modo obligan á remover todo inconveniente á la union de las naciones, cuando los ministros encargados de formarla ó mantenerla han incurrido en la desconfianza de cualquiera de los gobiernos cuyas relaciones estan destinadas á estrechar. La practica es tan conforme á estos principios, que frecuentemente vemos despedidos los ministros extranjeros de las cortes en que residen, nada mas que por lijeros y tal vez vanos recelos que jamas trascienden á perturbar por si la buena armonia en que quieren mantenerse las potencias.

La república de Colombia, que no podia preveer las circunstancias en que V. S. se ha visto, no debe ser censurada por la eleccion de su persona, cuando este mismo gobierno, á quien no asisten motivos para conocer el indisputable mérito de V. S., ha tenido que hacer violencia á su juicio para ceder á la fuerza de las constancias que con sorpresa vió estampadas en la causa del grave asunto de conspiracion. V. S. está sin duda autorizado para vindicarse de los cargos que sobre esto pueda hacerle su gobierno, pero el de Méjico no tiene jurisdiccion para juzgar á V. S. ni debe oír sus escepciones sin ofender la independenciam de su nacion que ciertamente respeta.

Parecia por lo espuesto que el gobierno debia omitir entrar en otros pormenores, que si bien contribuirían á justificar mas y mas para con V. S. la sensible providencia que se ha visto precisado á tomar, esta muy distante de creer que haya el menor derecho para exijirselo; mas sin embargo, como una nueva prueba de la consideracion que le merece V. S. dirá que sobre los datos que se encuentran en el impreso dado al público, hay otros no menos convincentes, tales, por ejemplo, como la declaracion de d. Adriano Oviedo, en que esponiendo lo ocurrido en una de las juntas dice hablando de V. S.

"Manifiesto estar enterado de todo y el mayor gusto por ver en el declarante un comisionado que él creía de la provincia de Puebla, alabando mucho el patriotismo y desinterés que manifestaban los comitentes: : : : Que era preciso mucho tiempo en tal asunto por que se iba á hacer la guerra á un hombre habil que sabe agradar á todos y hacer mucho con poco &c."

Si á la declaracion de Cerecero, reo interesado en ocultar la verdad, se une la deposicion de este testigo y la de otros que obran en la causa, conocera cualquiera que el gobierno ha obrado con demasiada circunspeccion, esperando el éxito de tantas averiguaciones para dar un paso á que sin incurrir en la menor censura pudo proceder desde el principio de la causa. Espera por tanto que el buen juicio de V. S. disculpará á S. M. si en vista de lo contenido en sus notas de 18 del corriente, insiste en su anterior providencia como lo ha resuelto, y lo comunico á V. S. de su orden para su inteligencia y fines consiguientes.

Tengo el honor de protestarme de nuevo muy seguro y obediente servidor de V. S.—*José Manuel de Herrera.*— P. D. Los seis dias señalados en la nota anterior deberán contarse desde el recibo de esta.

Plenipotencia de Colombia—núm. 14.—Méjico 26 de octubre de 1822.—Al escmo. sr. d. José Manuel de Herrera, secretario de estado y de relaciones interiores y es-

teriores del imperio de Méjico.

Escmo. sr.—Enterado de la nota de V. E. que con fecha del 24 he recibido en este dia, en contestacion á las mias del 18 del corriente, me veo precisado en desempeño de mis funciones á poner término á la correspondencia que he tenido el honor de seguir con V. E. de un modo que aunque no he podido evitar, es sobre manera molesto y repugnante á mi carácter.—Hago á V. E. la justicia de creer la expresion del sentimiento con que me intima la despedida de mi persona, siendo así que las circunstancias que le han precedido y fundamentos que se alegan para motivarla son de tal naturaleza que no es posible sino que lastime mi honor, al paso que injurian los derechos y dignidad de la nacion á que tengo la honra de representar—Mis sentimientos unos mismos con los del gobierno de Colombia no me permiten fijar tanto la atencion en el significado de las expresiones con que V. E. se sirve distinguirme, como en la naturaleza de los hechos.—Ciudadano de un estado libre; á cuyo juicio somete su gobierno los actos de su administracion, jamás pude pretender que el de V. E. suprimiese mi nombre citado por la calumnia y miras tortuosas en el laberinto de intrincados procesos, y creo no contenerse en mis reclamaciones una sola cláusula que manifieste tan irregular solicitud; pero hubiera si destado que conforme á los consejos de su sabiduria, justicia y grave circunspeccion, se hubiese dignado pesar hasta que punto pudieran despojar al representante de un gobierno de la opinion que le dá su representacion y conducta oficial, los dichos contradictorios de personas á cuyo carácter no asisten otros derechos para la publicidad sino los que dan el espionaje, la delacion ó el arresto. Es natural persuadirse que entre las constancias y datos, por los cuales asegura V. E. en terminos jenerales, haber yo incurrido en la desconfianza del gobierno de Méjico, se han escbido como los mas poderosos los espresados en la comunicacion de V. E. Tratandose de un juicio de opinion, y de materia que por las leyes que rijen á las sociedades entre sí se halla esclusivamente sometida á su conocimiento y resolucion, me escusará V. E. al manifestarle que en mi sentir no son las pruebas alegadas de la naturaleza de aquellas que se presentan ante el tribunal de las naciones.—Si un individuo, cuyo nombre y profesion han llegado á mi noticia por el impreso que cita V. E., ha pronunciado las expresiones en que se funda la imputacion que se me hace, me hallo autorizado para oponer al testimonio de tal hombre, que segun la esposicion del gobierno, fué reputado como instrumento propio de delaciones, mi palabra, de haber aquel ultrajado infamemente la verdad.—El dolor de la ofensa, y la enormidad del cargo con que V. E. significa ser mi representacion un ostáculo á las relaciones, que en cuanto ha permitido la extraordinaria situacion politica de este pais he procurado aproximar, aunque observando una conducta de rigorosa neutralidad, me obligan á recordar á V. E. que si bien los gobiernos se ven algunas veces necesitados á prestar oídos á secretas delaciones de hombres que abrazan espontaneamente esta ocupacion su justicia y prudente moderacion no les permiten considerarles sino como un mero motivo de indagar la verdad por los medios que las leyes prescriben y la prudencia aconseja. De otra suerte el honor y vida no tendrian mas existencia que las que quisiese daries la calumnia; si esta razon de justicia universal no permite pronunciar juicio contra el último de los hombres, permitante V. E. hacerla valer particularmente en defensa de mi honor y derecho, si es que V. E. se digna contrastar mi carácter y cualidades per-

sonales con las del individuo sobre cuyo testimonio estriva el cargo de simples palabras con que V. E. me acrimina.—Parecíame poder esperar de la justicia y buena fé del gobierno de V. E. que fijando la atencion en hechos tales, cuales constan por mi conducta pública y privada, hubiese tenido á bien en el uso que creyó conveniente hacer de tan atroz impostura, detenerse en la consideracion, que delatores de la especie del que se me cita llevan en el ejercicio mismo de su ocupacion un motivo de desconfianza, y una presuncion nada favorable á la verdad de su testimonio.—A la deposicion de este testigo une V. E. la declaracion de un tal Cerecero, y que supongo la misma que se ve estampada en la esposicion del gobierno. No es posible penetrar como sirva de comprobante ésta de aquella, cuando no se les encuentra otras relaciones que las que pueden existir entre dos extremos de contradiccion, y es de notar que ocupada la justicia en descubrir antes verdad que delito, no se empeñase en apurarla oponiendo la declaracion de este individuo al contenido de una carta, en que pudo asegurar lo que quiso y juzgase conducente al cumplimiento de sus designios.—No sin grave pena y repugnancia he tratado de por menores que me abstengo de llamar con el nombre propio, por no sufrirlo la dignidad que demanda el estilo de la presente comunicacion; pero no habiendo dependido de mi eleccion el asunto de ella, tampoco he podido dirigir mis respuestas sino al objeto que se le presenta. He preferido descender hasta el grado de defenderme contra enemigos, que ya sea por su carácter individual ó por el jenero de ataque, jamás pudiera haberme persuadido ser tan poderosos, que sus simples testimonios causasen una profunda herida en mi honor é influyesen tan decisivamente en la politica y resoluciones del gobierno de V. E., enemigos que emboscados disparan sus tiros en acobansas, y no contenidos por ningun jenero de respeto ó miramiento usan ordinariamente de las armas de la mentira é impostura. Si con tal clase de jentes, desbudas de representacion é influjo en la sociedad, cuyas personas me han sido tan desconocidas como inoradas sus relaciones, pude yo entrar tan de luego á luego en proyectos y conversacion que merezca el nombre de apoyo de conspiraciones, podrá decidirlo el que atendiendo á la gravedad de la empresa, al riesgo de la ejecucion, á la combinacion de principios y sijilo en los planes que preparan las alteraciones politicas de los estados, quiera en uso de su razon fijar los límites de lo creible.—En esta consideracion me fundaba para asegurar á V. E. y ella me mueve á repetir ahora, que no es posible haya yo incurrido en tan lijera torpeza, sin que el gobierno que me honró con su confianza acredite el mas estremado desacierto en la eleccion de sus representantes; puesto que cualquiera que fuese la situacion en que constituyese á estas circunstancias á que no podia estender su prevision, siempre debió contar entre las cualidades de su aptitud siquiera aquel grado de juicio y circunspeccion con que se manejan aun los negocios mas ordinarios de la vida.—Si al menos mi nombre hubiese sido colocado á la par del de aquellos acusados á quienes su nacimiento, talentos y pasados servicios en beneficio de su patria les merecieron el respeto y buena opinion de sus conciudadanos, bien que por extraordinarios acontecimientos se vean obligados á purificar su conducta ante el fallo de la ley, el ataque se hubiera encubierto bajo el velo de mayor verosimilitud, y á la ofensa de mi reputacion por el hecho no se habria añadido la que resulta de la cualidad

de los cómplices. Es preciso convenir, que cuando personas investidas de mi carácter promueven ó coadyuvan á empresas de esta naturaleza, son otros los medios de que se valen el dinero, las armas, la combinación de planes con personas cuya intervención induce ya la probabilidad del suceso; y el apoyo en la cooperacion de relaciones esterioreas, son los medios que parece demanda la consecucion de tales fines; pero me estaba reservado ser calificado por el gobierno de V. E. desmerecedor de su confianza por que un delator desconocido quiso decir que dije en una junta, y de tres personas, las cláusulas contenidas en la nota de V. E.

Hubiera esquivado descender á pormenores que no son los mas propios para esta clase de comunicaciones, y cuya ocacion era tanto mas de desear haber evitado cuanto que la situacion de nuestros respectivos países exige presentar en el nuevo orden de sus relaciones, un sistema de política franca, liberal y jenerosa. Sin embargo, me determiné á ello, porque prevenido el juicio público en la esposicion del gobierno, quise desvanecer aun la mas remota interpretacion á que pudiera atribuirse mi silencio, ó cualquier juicio ofensivo á los principios fundamentales que dirigen la política del gobierno de Colombia. Tales han sido las razones que me indujeron á pasar á V. E. mis notas anteriores y la presente, y nunca la disposicion de someterme á ajena jurisdiccion por alegatos y defensas, no pudiendo llegar á tanto el olvido de mis obligaciones y derechos. V. E. sabe que en este género de correspondencia, aquellas llevan el nombre de reclamaciones, que no solo pueden sino que deben hacer los ministros estrangeros á quienes no es indiferente el honor y dignidad de su nacion y personas; y á las que se apresuran a responder los gobiernos ya por un efecto de cortesia nacional y ya principalmente para dar un testimonio de su moderacion y buena fé.—Verdad es que tengo la desgracia de no convenir con V. E. en unos mismos principios de jurisprudencia pública. Por las doctrinas que ésta enseña y usos que he visto observar en varios países del mundo político, otra es la idea que he formado del carácter de un ministro estranero, y de la práctica de los gobiernos. Me hallo en la persuasion que aunque las naciones, en ejercicio de su soberania é independencia son señoras de sus actos, no menos deben reglarlos por las leyes de la justicia y prudencia. La maxima de despedir ministros por lijeros y tal vez vanos recelos, no puede menos que ser tan nociva á los sentimientos de mutua benevolencia, decoro y amistad con que han de tratarse las naciones, como perjudicial á sus intereses. De otra suerte, ninguna condicion sería mas desgraciada que la de un ministro público cuando el ejercicio mismo de sus funciones es uno de aquellos que mas escitan la propension á la calumnia, y siniestras interpretaciones. V. E. sabe que la materia es tan delicada como que merece muy distinguido lugar en el código de las naciones. Por sutiles que sean las distinciones entre el carácter personal y representativo, se ha considerado siempre como justo y conveniente no omitir medio alguno que prevenga la necesidad de ocurrir á ellas, hasta el punto de prescribirse reglas para calificar cuando la despedida de un ministro lleva consigo el carácter de una verdadera hostilidad.—Al tiempo de partir y de cerrar la correspondencia que hasta aqui he tenido el honor de seguir con V. E. creo no me resta otro deber por cumplir, sino presentar á V. E. mis mas ardientes votos por la prosperidad, engrandecimiento y gloria de la nacion mejicana.—Soy de V. E. con el mayor respeto y consideracion muy obediente servidor.—*Miguel Santa Maria.*

EL POSTA ESPAÑOL DE VENEZUELA

El descredito de este papel, obra de un vil mercenario vendido al general Morales, como se espresó el general Latorre en Puerto Rico, ha llegado á su mayor apogeo. Los mismos españoles lo detestan, y se recelan de dar credito á sus embustes. Copiamos el siguiente artículo de El Eco de Puerto-Rico del 9. de febrero:

“El Posta español de Venezuela parece que se ha propuesto denigrar á los jefes que antes de ahora han mandado en Venezuela, y sin examen de causas disponer de lo mas sagrado que tiene el hombre, cual es su reputacion. Las causas de los desgraciados sucesos que ha sufrido nuestro ejército en aquellas provincias, y cuyo encadenamiento partia de antecedentes mas distantes, se complace en atribuirlo á personas que aunque no designa, dá lugar á aplicaciones por el estilo anfibológico con que se esplica, y á las que con la mayor jenerosidad regala con los epitetos de *infames*, tan distante de aquella imparcialidad y moderacion, que son las principales prendas de un periodista. Tal conducta nos obliga á privar á nuestros lectores de las ideas que por otra parte dá de unos lugares tan interesantes para nosotros; pero no estando tan al cabo de los sucesos y de las personas que han figurado en ese teatro para poder hacer las sustracciones necesarias, tenemos que adoptar el partido referido.”

Si un diario español denigra á los jefes de su propia nacion ¿como no denigrará á sus enemigos cuya reputacion tiene por fuerza que arruinar.?

M. DE PRADT.

No puede pronunciarse entre nosotros el nombre de monseñor de Pradt sin que nuestros corazones se sientan penetrados de la mas pura gratitud hácia él. La España podia disponer libremente de sus fuerzas: nosotros nos hallabamos plenamente sometidos á su yugo, y sin embargo M. de Pradt nos escitaba a quebrantarle desde el año de 1802 llamandonos á la independencia por vaticinios tan fundados que traian consigo la causa de su cumplimiento, por que inspirandonos la confianza, nos hizo dar desde entonces acelerados pasos hacia nuestra libertad. Animado á su turno M. de Pradt por el escito de sus vaticinios los ha continuado en sus obras, entre las que ocupará siempre un lugar muy distinguido la publicada con el titulo de *Europa y América en el año de 1821* en la que sin duda encontramos infinito mayor placer los americanos que hemos declarado la independencia, y acordado ó preparado constituciones propias ú adaptadas conforme á las circunstancias particulares de nuestros países, pues el sr. de Pradt justifica la resolucion americana (como dice su traductor) con razones tan incontrastables como bien esplicadas, y dá importantísimos avisos para el modo con que nos conviene proceder en ciertos casos cuya verificacion es aun posible.

Copiamos los siguientes rasgos sobre algunos sucesos de América á que se contrae Mr. Pradt en esta última obra.

“En el mes de noviembre de 1820, se dió el primer ejemplo de un tratado entre América y España: el orgullo de esta se humilló á pactar con los que por espacio de tantos años habia tratado de vandidos revoltosos; fué menester que la espada se ocultase delante de otras espadas igualmente bien templadas. Asi casi siempre concluyen tales negocios.

BOLIVAR y Morillo rivales encarnizados uno de otro, habia mucho tiempo, se dieron la mano en nombre de la humanidad, y aseguraron á la desgraciada Colombia algunos instantes para respirar. En fin por la primera vez, las leyes de la guerra fueron

reconocidas tales como ellas existen entre las naciones civilizadas, y si la paz no ha durado sino algunos instantes, á lo menos la guerra no ha sido ya mancillada con las atrocidades que la animosidad mutua habia sostenido entre los dos partidos, con crueldades esecrables. BOLIVAR ha merecido que se le aplicase lo que el poeta ha dicho del heroe, hijo desu ficcion:

Bolívar sur ces bords fondá l'humanité.

A la época de la entrada de BOLIVAR en Carácas, los españoles debieron la vida á su jenerosidad, y la escuadra francesa apostada en aquellas playas, y prestando su asistencia á estos desgraciados, se halló en el caso de ver que los hombres pintados como *brigantes* igualaban á los europeos en civilizacion. La suerte de Colombia ha sido fijada en la llanura de Carabobo, como la de Roma lo fué en los campos de Farsalia; desde entonces debe empezarse a contar la República colombiana: la provincia de Cartajena ha pedido que se concluya la guerra, y las puertas de Cartajena se han abierto: *Puerto-cabello* habra tenido la misma suerte, en el momento en que estoy escribiendo: perdidos estos puntos no queda a la España ningun medio para volver á poner los pies en Colombia; esta republica no tendrá que hacer sino organizar su régimen interior: ojalá que lo haga guarecida de toda tempestad, y con las luces sabias, estensas y vigorosas que le ayudaran á hacer una obra capaz de responder a los difamadores de las revoluciones. Ojalá se cumplan estos votos y lleguen hasta ser aceptados por la República” (1)

“Lima ha caído: su resistencia ha sido larga, pero á lo último ha sido preciso ceder. Nuevo Pizarro, sucesor de Almagro, el general San Martín, habiendo conquistado á Chile, se ha dirigido á la conquista del Perú, y despues de año y medio de trabajos ha logrado su empresa.”

“Pero los nombres de Pizarro y Almagro nos estremecen demasiado para que no pasemos brevemente á otro lugar de M. de Pradt en que nos vaticina mayor grandeza que la de Grecia y Roma.

“Si Méjico hubiese continuado en depender de la España, no se debe dudar que un jefe de espíritu tan elevado como el general BOLIVAR, no habria dejado á la España esta puerta abierta sobre la República que acaba de fundar. Seguramente se le habria visto marchar contra Méjico para quitar á la España este último medio de continuar, ó de volver á tomar su imperio sobre el América; pero la revolucion de Méjico le ha evitado este nuevo trabajo, y vá á dejarle tiempo de consagrarse enteramente á de la organizacion interior de su magnífica república. Las que se levantan en América excederán con el tiempo, á todo lo que la Grecia y Roma tuvieron de mas brillante; y limitadas por la naturaleza en un recinto trazado por las manos, sin sentir la necesidad de salir de él, y sin el poder de hacerlo, no pudiendo ni conquistar, ni ser conquistadas, se las verá entregadas al solo cuidado de derramar en el universo las riquezas de que abunda el suyo; y entonces se reconocerá si la América independiente es mas util al mundo que lo fué la española. (*Patriota de Guayaquil.*)

AVISO DEL EDITOR.

En el número siguiente concluye el sexto trimestre de esta gaceta.

(1) *Los efectos públicos de la república de Colombia han tomado lugar entre los de Europa, y hacen mejor figura que los de muchos estados de la Europa; circulan en la plaza de Londres, con un valor que va siempre en aumento. Heteles aquí entrados en el mundo, ellos seran seguidos de muchos otros.*

BOGOTÁ—Por Espinosa.